

ACTA DE INSPECCION

Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, en las dependencias de la extinta Instalación de Radiología del Hospital de San José, sito en Lugo.



La visita, indicada por la Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Recursos Naturais de La Xunta de Galicia, tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/LU-0087, en la fecha de 5 de enero de 1996.

La actividad de la instalación había sido Radiografía General. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por _____, jefe del servicio de protección radiológica del _____ y la directora del Centro de _____, quienes, informados sobre la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. El Titular de la instalación fue advertido de que la inspección está gravada con una tasa.

La Inspección se desarrolló con las medidas de protección y distancia para prevención de transmisión del Covid-19, una vez finalizados el estado de alarma, las restricciones de movilidad y recuperada la movilidad local a nivel autonómico.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1.- Instalaciones de radiodiagnóstico dependientes de la de Lugo.

- La Instalación de Radiodiagnóstico del Hospital San José RX/LU-0087 es una de las cinco Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico que el Servicio de Protección Radiológica del I había comprobado que presentaba deficiencias acumuladas en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia junto con otras que se refieren en el punto 1 de "Instalaciones de radiodiagnóstico dependientes de la E.O.X.I. de Lugo" en el acta CSN-XG/AIN-02/RX/LU-0088/2021. _____
- El Servicio de Protección Radiológica del comprobó que la instalación con la referencia nº RX/LU-0087 no existe. _____
- La presente visita se lleva a cabo para solucionar la situación administrativa de la extinta RX/LU-0087. _____



2.- Declaraciones ante el registro de la RX/LU-0087.

- La instalación ha presentado cuatro declaraciones ante el registro Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia. _____

2.1. Inscripción inicial de la RX/LU-0087 del Hospital de San José.

- La Instalación de Radiología del El Hospital Provincial San José se inscribió, en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, con la referencia nº RX/LU-0087 en la fecha de 5 de enero de 1996. _____

2.2. Declaraciones de modificación ante el registro de la RX/LU-0087

- Las siguientes declaraciones consistieron en altas y bajas de equipos. La tercera declaración quedó inscrita en la fecha de 5 de diciembre de 2005. Según la documentación del registro en la tercera declaración se disponía de un equipo de rayos X de radiología general un telemando y un mamógrafo. _____

- Radiología General.- Un convencional de la firma
capaz de emitir rayos X en condiciones máximas de : _____ de
tensión e intensidad máximas. _____
- Telemando de la firma _____ sin referencias respecto a modelo
del tubo y números de serie. _____
- Mamógrafo.- de la firma _____
de emitir rayos X en condiciones máximas de _____ de tensión e
intensidad. _____
- En la cuarta declaración certificada por la UTPR de _____ en la fecha de 15 de
octubre de 2007: _____
 - Se dio de alta un equipo _____
condiciones máximas de _____, capaz de emitir rayos X en
de tensión e intensidad. _____
 - Se certificó la baja de un telemando de la firma _____
se certificó por la gerencia del _____, en fecha
de 3 de diciembre de 2007, el cambio de titularidad del Mamógrafo de la
firma _____, cuyo titular era el
Programa Gallego para la Detección Precoz del Cáncer de Mama". _____
- La baja del equipo convencional de la firma _____
_____, capaz de emitir
rayos X en condiciones máximas de _____ de tensión e intensidad
máxima se había certificado por el equipo de mantenimiento del _____

2.3. Declaración para la clausura de la Instalación de la RX/LU-0087.

- La declaración se presentó en la fecha de 20 de octubre de 2020 y, ante la
penuria documental para el trámite de baja, la _____ de
Lugo, _____ declaró que los equipos se habían
desmontado hace años, que el edificio del hospital ya no se destinaba a usos
sanitarios y no se disponía de los correspondientes certificados de destrucción.
- La Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Recursos Naturais de la Xunta
de Galicia solicitó a la Inspección la comprobación de esta situación que
obstaculizaba el procedimiento la clausura de la Instalación RX/LU--87. _____



3.- Cesión del hospital San José a ASPNAIS.

- La _____ (ASPNAIS) gestiona el Centro de Educación Especial que actualmente ocupa el antiguo Hospital San José de Lugo. _____
- Previamente ASPNAIS tenía su antigua sede en un palacete sito en la _____ en Lugo. La inspección se personó inicialmente en esta ubicación que estaba cerrada. Desde ASPNAIS se informó telefónicamente que se habían trasladado recientemente a las instalaciones del Hospital San José. _____
- El Hospital Provincial San José es una construcción del año 1934 y perteneció a la Diputación de Lugo, había estado destinado a maternidad y pediatría, y posteriormente se había integrado en el Complejo hospitalario de Lugo del Servicio Galego de Saúde (SERGAS). Tras la inauguración del nuevo Hospital de Lugo (HULA) este hospital cesó su actividad asistencial y la Diputación de Lugo y la Xunta de Galicia proyectaron destinarlo usos sociales y públicos. _____
- La Diputación de Lugo cedió en enero de 2015 estas instalaciones a ASPNAIS para destinarlas a labor social de atención a Personas con Discapacidad Intelectual. _____
- Los edificios del antiguo hospital San José habían sufrido durante los años 2016 a 2020 una rehabilitación integral y permitían agrupar en un mismo centro las funciones Asistencial, Ocupacional y Residencial de hasta 75 plazas. _____



4.- Obras de rehabilitación del hospital San José.

- La directora del centro comentó que las obras de rehabilitación del hospital supusieron una remodelación en profundidad en cuanto a espacios y circulaciones respetando la estructura del antiguo hospital. Las obras se iniciaron en el año 2016. Respecto al mobiliario y equipamiento desconoce la gestión de achatarramiento que llevó a cabo la empresa constructora. _____
- Las dependencias del antiguo servicio de radiología en la planta baja no son reconocibles actualmente. _____
- No ha sido posible recabar información de la empresa constructora sobre el destino de la chatarra retirada del hospital. _____ no existe en la actualidad. La declaración de concurso ordinario por el Juzgado de lo Mercantil de Lugo se publicó en el BOE en fecha de 23 de septiembre de 2017. _____

5.- Reunión de cierre de la Inspección.

- La baja del equipo convencional de la firma _____ se había certificado por el equipo de mantenimiento del _____. No consta documentada con arreglo al artículo 21 del Real Decreto 1085/2009 pero se reconoce el destino dado al equipo. Respecto al equipo portátil de la firma _____ es probable que quedara achatarrado junto con otro material del hospital cuando cesó su actividad clínica y quedó cerrado. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administraci3ns P3blicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Estructura Organizativa de Xestión Integrada de Lugo, Cervo e Monforte del Servicio Galego de Saúde, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Lugo, 27 de octubre de 2021

APPENDIX

A la atención de :

Jefe del Servicio de Protección Radiológica del Hospital Universitario Lucus Augusti, en calidad de representante del titular de la Instalación de Rayos X XG-0087-LU, del Hospital de San José, sito en la c en Lugo, manifiesta :

- **Conformidad con el contenido del Acta de Inspección de Referencia: CSN-XG/AIN-01/LU-0087/2021.**

Fdo,

Jefe de Protección Radiológica
Hospital Universitario Lucus Agustí